

COMUNICADO IHTT-007-2020

EL INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT), a través de su **COMISIÓN DIRECTIVA**, a los **CONCESIONARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS DEL PAÍS**, en las modalidades de bus interurbano, bus urbano, taxi y mototaxi, comunica lo siguiente:

PRIMERO: Que el Gobierno de la República de Honduras en el marco de la emergencia nacional sanitaria y alerta roja por el coronavirus **COVID-19** ha emitido una serie de disposiciones de estricto cumplimiento para lograr un mayor control preventivo del contagio del mencionado virus.

SEGUNDO: El Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado emitió Decreto Ejecutivo número **PCM-021-2020**, mediante el cual se ordena la restricción de Garantías Constitucionales, por lo que, en el artículo dos (02), en su numeral tres (03) establece la **SUSPENSIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS** en todo el territorio nacional, con excepción de las unidades autorizadas para el traslado de personal de salud.

TERCERO: El Instituto Hondureño del Transporte Terrestre como parte de la **mesa de bioseguridad y reactivación económica** encabezada por el Ing. Carlos Alberto Madero Erazo, Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, médicos epidemiólogos, quienes se encargan de hacer las recomendaciones científicas relativas a la bioseguridad que debe proporcionarse por medio de los protocolos sometidos a su evaluación, elaboró el **"Protocolo COVID-19 para el Transporte Público de Personas"**, el cual establece las medidas, parámetros y procedimientos para la limpieza de unidades, los protocolos de bioseguridad para el transporte de personas, medidas recomendadas durante el viaje o recorrido con el fin de asegurar la protección de los pasajeros y del personal operativo.

Dicho protocolo contiene las medidas establecidas en el sitio web oficial frente al **COVID-19** en Honduras <https://covid19honduras.org>, también se toma como referencia las medidas para la prevención de riesgos biológicos; asimismo, este protocolo ya fue puesto a disposición de la mesa de bioseguridad del **SINAGER** para su correcto análisis y aprobación.

No obstante, el reinicio de operaciones en el sector de transporte público de personas depende enteramente de la **Comisión Interinstitucional** creada mediante **Decreto Ejecutivo número PCM-043-2020** con el fin de garantizar una reapertura inteligente apegadas a los protocolos de bioseguridad aprobados.

CUARTO: El IHTT ha venido sosteniendo reuniones en mesas de trabajo con el rubro para identificar las ciudades donde se llevarán a cabo **pilotajes en la modalidad de taxi**, a fin de lograr una reapertura inteligente en el rubro de transporte. De igual manera, producto de este trabajo, se estará haciendo el llamado a las diferentes modalidades del transporte público de personas para la realización de pilotajes en las ciudades que a criterio del **SINAGER** se puedan ejecutar.

QUINTO: El IHTT estará realizando diferentes reuniones por zonas geográficas para ir evaluando las disposiciones que se aprueben por parte de **SINAGER** y se les ira transmitiendo la información para tener al sector constantemente informado.

SEXTO: El IHTT se solidariza con el sector transporte terrestre y está en toda la disposición de continuar recibiendo a las diferentes delegaciones para encontrar las mejores opciones que cumplan los protocolos de bioseguridad para que se reactive paulatinamente y con mucha cautela el servicio público de pasajeros.

SEPTIMO: Debido a la interrupción forzada del servicio, por el **COVID-19**, se han recibido varias solicitudes del sector y se irán resolviendo las mismas en las mesas de trabajo, las que tendrán el liderazgo de diferentes funcionarios del IHTT y que tendrán total responsabilidad del manejo de las diferentes modalidades.

Tegucigalpa M.D.C., 19 de Mayo de 2020
COMISIÓN DIRECTIVA
INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT)